



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONASAMI
22 DE FEBRERO DE 2023**

El pasado treinta de marzo de dos mil veinte, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARSCoV2 (COVID-19), en consecuencia, la Secretaría de Salud emitió el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de marzo del mismo año, en el que ordenó la suspensión inmediata de las actividades no esenciales, en el territorio nacional.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública, en ejercicio de las funciones que tiene encomendadas para organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y emitir las normas para que los recursos humanos sean gestionados con los criterios de eficacia, legalidad y eficiencia, implementó medidas que permitieran coadyuvar a la prevención del contagio del virus COVID-19 en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal mediante el Acuerdo por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintitrés de marzo de dos mil veinte. Dicho documento consideró que el desplazamiento cotidiano de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a sus centros de trabajo, así como la concentración de individuos al interior de los mismos, incrementa la probabilidad de exposición y transmisión del virus, por lo cual indicó que las tecnologías de la información y comunicación permiten que las instituciones públicas establezcan modalidades de trabajo que no requieren necesariamente de la presencia del personal, lo que redundaría en la mejora de la eficacia y eficiencia de los recursos humanos y en la protección de la salud de la ciudadanía, así como de los propios servidores públicos y sus familias, asegurando el correcto cumplimiento de atribuciones, programas y objetivos institucionales.

En este orden de ideas, el treinta de septiembre de dos mil veinte, la misma Secretaría de la Función Pública, ordenó a través del Acuerdo por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, que durante el periodo comprendido del primero de octubre de dos mil veinte al cuatro de enero de dos mil veintiuno, el trabajo a distancia podría continuar

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)





TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



CONASAMI

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS



realizándose, observando los principios y valores de honestidad, cautela, respeto, responsabilidad y proporcionalidad, preservando la confidencialidad y resguardo de la información oficial en términos de las leyes aplicables.

Por lo anterior, en la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día veintidós de febrero de 2023, se reunió el Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, vía remota, a través de la aplicación Teams, estando presentes la Licenciada Alejandra Ramírez Oliva, Directora de Programación y Logística, y Titular de la Unidad de Transparencia; Licenciada Eréndira Camacho Ocampo, Titular del Órgano Interno de Control y el Licenciado José Andrés López Ramos, Director de Administración y Finanzas y responsable del Área Coordinadora de Archivos.

Como invitados, asistieron el Maestro Marco Antonio Gómez Lovera, Director de Análisis Económico y Suplente de la Titular del Comité; C.P. Ignacio Cándido Florentino Bautista, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones y Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control, la Mtra. Nelly Inés Sánchez Altamirano, Coordinadora de Recursos Humanos; y la Licenciada Marisol Sáenz Sáenz, Coordinadora de Analistas Administrativos, participando en apoyo a las actividades de la Unidad de Transparencia.

La Licenciada Alejandra Ramírez Oliva dio inicio a la reunión agradeciendo la participación de los asistentes, y prosiguió a poner a consideración de los presentes el siguiente orden del día:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
3. VERSIONES PÚBLICAS DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN
 - 330008923000014
 - 330008923000020
4. ASUNTOS GENERALES

El cual fue aprobado por los miembros del Comité de Transparencia.

A continuación, la licenciada Alejandra Ramírez procedió a dar seguimiento a los puntos del orden del día tal como se exponen:

1. LISTA DE ASISTENCIA.

Se procedió a realizar el pase de lista de asistencia, de acuerdo al documento proyectado en pantalla.



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



2. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Posteriormente, la Licenciada Ramírez Oliva informó que se declaraba formalmente instalada la presente sesión debido a que se contaba con el Quórum necesario para llevarse a cabo.

3. VERSIONES PÚBLICAS DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

La licenciada Ramírez Oliva inició este punto del Orden del Día haciendo mención sobre las solicitudes que se presentan, las cuales se someten al pleno de este Comité de Transparencia para la aprobación de las versiones públicas de respuestas que habrán de proporcionarse, mismas que fueron proyectadas en la presentación, las cuales fueron anexadas y remitidas a cada uno de los integrantes de este Comité con el fin de que se tenga conocimiento de ellas.

- **Solicitud de información no. 330008923000014**

La licenciada Ramírez Oliva dio lectura a la solicitud de información pública 330008923000014 y agradeció a la Coordinación de Recursos Humanos por la formulación de la consulta correspondiente respecto de los datos que habrían de testarse, a lo cual la Unidad de Transparencia emitió la respuesta correspondiente, señalando los rubros que pudieran ser sujetos a vulneración de datos personales, emitiéndose las observaciones correspondientes y dándose atención a la petición formulada remitiendo la información con el testado correspondiente.

Sobre la presente solicitud se menciona que, con oficio UT/13-02-2023/035, de fecha 13 de febrero de 2023, se emitió una orientación a la Mtra. Nelly Inés Sánchez Altamirano, Coordinadora de Recursos Humanos en la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, en términos de lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los datos personales en posesión de las dependencias y entidades de la Administración Pública, la cual establece en su Artículo 113, lo siguiente:

Artículo 113. Se considera información confidencial:

- I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

Por su parte en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados se establece lo siguiente:

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:



[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



- IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;
- X. Datos personales sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual;

Sobre el particular, los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en su numeral Trigésimo Octavo, considera susceptible de clasificarse como información confidencial, lo siguiente:

Los datos personales, entendidos como cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, en términos de la norma aplicable que, de manera enunciativa más no limitativa, se pueden identificar de acuerdo a las siguientes categorías:

- 1. Datos identificativos: ... estado civil, ... edad, ...
- ...
- 5. Datos laborales: Número de seguridad social...
- ...
- 8. Datos académicos: Trayectoria educativa... cédula profesional.
- ...

En virtud de lo anterior, es dable afirmar que los datos correspondientes a estado civil, edad, trayectoria educativa, nivel académico, cédula profesional y número de seguridad social, se encuentran protegidos por la Ley de la materia, en virtud de que cuando hablamos de datos personales, nos referimos a toda aquella información relativa a una persona física que la identifica o la hace identificables. Dichos datos se entienden como sensibles cuando una utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve algún riesgo grave para una persona.

En virtud de lo anterior, se testan los datos que están en pantalla, y se somete a consideración de los integrantes del Comité, la aprobación de la versión pública del documento de referencia.

Antes de llevarse a cabo la votación, la maestra Nelly Sánchez, tomó la palabra para hacer comentarios previos a la aprobación de la versión pública en el que hizo mención de los criterios 19/17, 18/17 y 03/17, emitidos por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

La licenciada Alejandra, hizo los comentarios respectivos, solicitando que se tenga en consideración en subsecuentes ocasiones que las observaciones previamente hechas se hagan de conocimiento a la Unidad de Transparencia de manera previa.

m. s. s.





Se somete a votación de los integrantes del Comité de Transparencia de la CONASAMI, la aprobación de la versión pública a la respuesta de la solicitud de información 330008923000014.	
LCDA. ALEJANDRA RAMÍREZ OLIVA DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN Y LOGÍSTICA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	A favor
LCDA. ERÉNDIRA CAMACHO OCAMPO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	A favor
LIC. JOSÉ ANDRÉS LÓPEZ RAMOS DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS	Estoy, de acuerdo

• **Solicitud de información no. 330008923000020**

Una vez desahogada la lectura a la solicitud de información anteriormente descrita, se dio lectura a la solicitud de información número 330008923000020 y su respectiva respuesta en versión pública.

Sobre el particular, se precisa que el razonamiento manifestado en párrafos arriba, resulta aplicable en los mismos términos a la versión pública que se analiza, por lo cual, se somete a consideración de los integrantes del Comité, la aprobación de la versión pública a la respuesta del documento al que se hace referencia.

Se somete a votación de los integrantes del Comité de Transparencia de la CONASAMI, la aprobación de la versión pública a la respuesta de la solicitud de información 330008923000020.	
LCDA. ALEJANDRA RAMÍREZ OLIVA DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN Y LOGÍSTICA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	A favor
LCDA. ERÉNDIRA CAMACHO OCAMPO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	Estoy de acuerdo
LIC. JOSÉ ANDRÉS LÓPEZ RAMOS DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS	Estoy de acuerdo

4. ASUNTOS GENERALES

Para finalizar la sesión extraordinaria, la licenciada Ramírez Oliva consultó si alguna de las personas presentes tenía algún tema para desahogar ante el Órgano Colegiado, a lo que los asistentes respondieron que no.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)





Al no haber algún tema adicional que debiera plantearse, la licenciada Ramírez Oliva agradeció la asistencia y participación a las y los integrantes de este Órgano Colegiado. Siendo las 11:22 horas, se dio por concluida la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

PRESIDENTA DEL COMITÉ

LCDA. ALEJANDRA RAMÍREZ OLIVA
DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN Y LOGÍSTICA

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS Y RESPONSABLE DEL
ÁREA COORDINADORA DE
ARCHIVOS**

LIC. JOSÉ ANDRÉS LÓPEZ RAMOS

**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL**

LCDA. ERÉNDIRA CAMACHO OCAMPO

**DIRECTOR DE ANÁLISIS
ECONÓMICO**

**MTR. MARCO ANTONIO GÓMEZ
LOVERA**

INVITADOS

**TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA
INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE
LA GESTIÓN PÚBLICA Y ÁREA E QUEJAS,
DENUNCIAS E INVESTIGACIONES**

**C.P. IGNACIO CÁNDIDO FLORENTINO
BAUTISTA**

m.d.d





TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



CONASAMI
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS



**COORDINADORA DE RECURSOS
HUMANOS**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**MTRA. NELLY INÉS SÁNCHEZ
ALTAMIRANO**

LCDA. MARISOL SÁENZ SÁENZ



